



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Alimentos Exoneración de Cuota
Radicación:	731244089001- 2023-00259-00.
Demandante:	Ferney Fernández Tangarife
Demandada:	Luisa Fernanda Fernández Báez

Presentada en legal forma la demanda, como quiera que los documentos acompañados con la misma cumplen con los requisitos de los artículos 82, y 397 y s.s. del Código General del Proceso; **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Exoneración de Cuota de Alimentos, promovida por el señor FERNEY FERNÁNDEZ TANGARIFE, a través de apoderado, contra LUISA FERNANDA FERNÁNDEZ BÁEZ.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite de los procesos declarativos VERBALES SUMARIOS, contenido en el libro Tercero, Sección Primera, Título II, Capítulo I y artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE de la presente providencia a la demandada conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, o en su defecto conforme los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, corriendo traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días, como lo dispone el artículo 391 Ibidem. Para el trámite de la notificación, se **DEBE** indicar por el interesado a la(s) persona(s) a notificar; la dirección de correo electrónico Institucional del Juzgado; con expresa manifestación que los trámites se realizan por ese medio electrónico.

CUARTO: Sobre costas, se resolverá en su debida oportunidad.

QUINTO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto como apoderado de la parte demandante, al doctor CRISTIAN GUADALUPE LEAL MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.023.945.720

Proceso: Alimentos Exoneración de Cuota
Radicación: 731244089001- 2023-00259-00.
Demandante: Ferney Fernández Tangarife
Demandada: Luisa Fernanda Fernández Báez

y la T. P. N° 376.812 del C.S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ